

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

SUSCRICION EN LA CAPITAL.

Por todo el año.	50 rs.
Por seis meses.	32 id.
Por tres id.	19 id.
por un mes.	9 id.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viérnes de cada semana.

Los anuncios oficiales se dirigirán al Señor Gobernador de la provincia, y los particulares á esta Redaccion, Imprenta de José M.^a Herran, calle Mayor, núm. 102, donde se suscribe.

FUERA DE LA CAPITAL.

Por todo el año.. . . .	68 rs.
Por seis meses.	39 id.
Portresid.	24 id.
Por un mes.	12 id.

ARTICULO DE OFICIO.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra señora (q. D. g.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 38.

QUINTAS.

Las disposiciones 11.^a de la Real orden fecha 20 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* núm. 155 del año anterior, ha sido modificada por otra Real orden de 14 del corriente; de modo que en vez de empezar la entrega de los quintos en Caja el día 10 del próximo Febrero, y terminar el día 25 del propio mes, tendrá principio aquella el día 14 de Febrero inmediato, y deberá estar concluida para el día 28 del mismo mes.

En su virtud y de lo prescrito en la disposición 12.^a de la primera de dichas Reales órdenes, habiendo oído al Consejo provincial, he acordado que hagan la entrega referida los Ayuntamientos de los pueblos de Lomilla, Vañes, Brañosa, Otero de Guardo, Payo, Re-

soba, Alba de los Cardaños, Triollo, Aguilar de Campoó, Salinas de Pisuegra, Santibañez de Ecla, Vega de Bur, Lavid de Ojeda, Micieces, Arbejal, Vergaño, Prádanos, Redondo, Dehesa de Montejo, Santibañez de Resoba, Camporredondo, San Martin de los Herreros, Castrejon y Respenda, del partido de Cervera, el día 14 del citado Febrero.

Los de Barrio de San Pedro, Ligüérezana, Mudá, Quintanaluengos, Villaren, Perazancas, Cervera, Santa Maria de Nava, San Martin y Perapertú, Becerril del Carpio, Nogales de Pisuegra, Olmos de Ojeda, Cozuelos, Villavermudo, Celada de Roblecedo, San Salvador de Cantamuga, Polentinos, Lores, San Cebrian de Mudá, Gama, Nestar, Villanueva de Henares, Matamorisca y Verzosilla, del partido dicho de Cervera, el 15.

Los de Gozon, Ayuela, Bárcena de Campos, Espinosa de Villagonzalo, Páramo de Boedo, Quintanilla de Onsoña, Renedo de Valdavia, Velilla de Guardo, Villamaronta, Villanuño, Villarrabé, Villasarracino, Fresno del Rio, Mantinos Castrejo de Villavega, Ventosa de Riosuegra, Poza de la Vega, Villosisilla, Bascos de Ojeda, Buena-vista y su Barrio, Membrillar, Ta-

banera de Valdavia Valderrábano, Herrera de Pisuegra, San Cristóbal de Boedo y Villaprovedo, del partido de Saldaña, el 16.

Los de La Serna, Pedrosa de la Vega, Saldaña, Santervás de la Vega, Villafruel, Collazos de Boedo, Revilla de Collazos, Santa Cruz de Boedo, Sotobañado, Villameriel, Dehesa de Romanos, Itero Seco, Vega de Doña Olimpa, Villaeles, Villota del Duque, Arenillas de San Pelayo, Calahorra de Boedo, Moslares, Villaluenga, Villasila y Villamelendro, Olmos de Pisuegra, Congosto, Guardo, La Puebla de Valdavia, Pino del Rio, Villalba de Guardo y Villanueva de Abajo, del mencionado partido de Saldaña, el 17.

Todos los del partido de Carrion, el 18.

Los de Abastas, Villacidaler, Villalcon, Villalumbroso, Villatoquite, Villerias, Autillo de Campos, Abarca, San Roman de la Cuba, Villarramiel, Mazuecos, Fuentes de Nava, Guaza, Castil de Vela, Añoza, Baquerio, Capillas y Boadilla, correspondientes al partido de Frechilla, el 19.

Los de Frechilla, Paredes de Nava, Villanueva del Rebollar, Pozo de Urama, Meneses, Cardeñosa, Villovieco, Olea, Castromocho, Villada, Cisneros y Mazariegos, que

pertenecen al mismo partido de Frechilla, el 20.

Todos los del partido de Astudillo, el 21.

Todos los del partido de Baltanás, el 22.

Los de Husillos, Villamartin, Baños de Cerrato, Dueñas, Becerril de Campos, Perales, Santa Cecilia del Alcor, Valoria del Alcor, Magáz, Pedraza de Campos, Grijota, Revilla de Campos, Torre de Mormojon, Fuentes de Valdepero y Villaumbrales, del partido de Palencia, el 23.

Y los de Villalobon, Villamuriel, Valdespina, Villodrigo, Herrera de Valdecañas, Ampudia, Autilla del Pino y Palencia, tambien del partido de esta última, el 24.

Para que no haya entorpecimiento alguno en la entrega, deberán estar los quintos en esta capital en las primeras horas de la mañana del día señalado á los pueblos á que respectivamente correspondan, y los Comisionados de los Ayuntamientos presentaran en las mismas primeras horas, en la Secretaría del Consejo provincial, los documentos de que deben venir provistos.

Estos documentos son: oficio en que se les dé la Comision, expresando sus nombres y que no tienen

interés en el reemplazo, Certificación literal del alistamiento, rectificación, sorteo, llamamiento y declaración de soldados y suplentes. Filiaciones de los declarados soldados y suplentes arregladas al modelo número 1.º Lista de la talla de todos los mozos desde el primero hasta el último que hallan sido llamados para llenar el cupo de cada pueblo, con sujeción al modelo número 2.º Relación por duplicado de los soldados, suplentes y reclamados que deban venir á esta capital, según el modelo número 3.º Y por último, certificación en que conste el día en que salen los quintos de su pueblo, y los nombres de los que reclamen la venida de algun mozo, expresando los que considere el Ayuntamiento sin medios para pagar los 2 rs. diarios con que los reclamados deben ser socorridos.

Como queda dicho, los Comisionados traeran certificación de las diligencias referentes al reemplazo actual, pero de ningún modo los expedientes originales, los cuales no deben salir por concepto alguno de la Secretaría municipal.

Espero que todos los Ayuntamientos de esta provincia haran sea exactamente cumplida la anterior circular, sin dar motivo á que les exija la responsabilidad que haya lugar si no tiene la debida ejecución.

Palencia 29 de Enero de 1861.
—El Gobernador, Luciano Quiñones de Leon.

MODELO NÚM. 1.º

CAJA DE QUINTOS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

REEMPLAZO
DEL
EJÉRCITO Y RESERVA.

AÑO DE 1861.

Núm.º

Filiacion de

Hijo de _____ y de _____ natural de _____
parroquia de _____ Ayuntamiento de _____, avecindado
en _____ Juzgado de primera instancia de _____ Provincia
de Palencia, Capitanía general de Castilla la Vieja; nació en _____ de _____ de mil
ochocientos _____, de oficio _____, edad _____ años, meses
y _____ días, religion C. A. R., su estado soltero, su estatura un metro _____ milímetros, sus señales las
siguientes: pelo _____, cejas _____, ojos _____, nariz _____, barba _____,
boca _____, color _____, su frente _____, su aire _____, su produccion _____,
señas particulares; _____; acreditó saber leer _____ escribir.
Fué _____ con el núm.º _____ de edad por
el pueblo de _____, distrito de _____ en esta provincia;
declarado soldado para el reemplazo del Ejército activo y de la reserva decretado en 15 de Diciembre de 1860, y
tuvo ingreso en Caja en _____ de _____ de mil ochocientos sesenta y uno.
Queda filiado en virtud de la presente, para servir en clase de soldado por el tiempo de ocho años, contados
desde el día _____ de _____ de mil ochocientos sesenta y uno, con arreglo á Instrucciones
y Reales órdenes vigentes; y lo firmó con los testigos que suscriben.

(El Alcalde.)

(El Síndico,)

(El interesado ó testigo,)

MODELO NUM. 2.º

PROVINCIA DE PALENCIA.

Reemplazo de 1861.

PARTIDO DE,

PUEBLO DE,

Lista de las tallas de todos los mozos llamados para llenar el cupo de este pueblo, incluso los declarados sin la de un metro quinientos sesenta milímetros, y los que han quedado libres del servicio por cualquier otro concepto legal.

Edades.	Números.	NOMBRES.	TALLAS.		CONCEPTOS.
			Metros.	Milímetros.	
1.º	1.	José Casas Villacorta . . .	1	582	Soldado.
1.º	2.	Manuel Perez Garcia. . .	1	604	Exento.
2.º	1.	Diego Cruz Merino.	1	548	Reclamado.
2.º	2.	Tomás Vergara Rubio . . .	1	510	Corto.
3.º	1.	Francisco Delgado Zamora.	1	612	Suplente.

(SELLO.) Tal pueblo de Febrero de 1861.

(Firmas del Alcalde, individuos de Ayuntamiento y Secretario.)

MODELO NUM. 3.º

PROVINCIA DE PALENCIA.

REEMPLAZO DE 1861.

Partido de,

Pueblo de,

Relacion de todos los soldados, suplentes y reclamados de este pueblo que pasan á la capital, con expresion de las fechas de sus nacimientos, y de los años, meses y días que han de cumplir en 30 de Abril del corriente año, según lo que arrojan los libros parroquiales.

Clases.	Números.	NOMBRES.	Fechas de los nacimientos.			Edades que han de cumplir en 30 de Abril de 1861.			CONCEPTOS.
			Días.	Meses.	Años.	Años.	Meses.	Días.	
1.º	1	José Casas Villacorta.	6	Febrero.	1841	20	2	24	Soldado.
2.º	1	Diego Cruz Merino...	23	Abril....	1840	21	"	7	Reclamado.
3.º	1	Francisco Delgado Zamora.	30	Marzo...	1839	22	1	"	Suplente.

(Sello.) Tal pueblo de Febrero de 1861.
(Firma del cura párroco ó eclesiástico que haga sus veces.)

(Firma del Alcalde, individuos de Ayuntamiento y Secretario.)

Circular núm. 39.

Quintas.

No habiendo comparecido en Carrion de los Condes el dia 20 del actual, á la declaracion de soldados, el mozo Lorenzo Ibañez, el Ayuntamiento le declaró soldado: y como se ignore el punto de su residencia, se inserta la presente en el *Boletín oficial*, para que llegando á conocimiento del interesado el fallo del Ayuntamiento, pueda presentarse á las órdenes del comisionado que ha de conducir los quintos á esta Capital antes que esto tenga lugar, en evitacion de que se le forme el expediente de prófugo y de los perjuicios consiguientes.

Palencia 29 de Enero de 1861.

—El Gobernador, *Luciano Quiñones de Leon.*

Circular núm. 40.

Los Alcaldes de esta provincia, Guardia civil, empleados de vigilancia y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de José Gonzalez, pordiosero, que se ha fugado del pueblo de Mayor-ga, en la provincia de Valladolid, dirigiéndose al de Monzon en esta, con el fin de eludir la suerte de soldado; y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion.

Palencia 28 de Enero de 1861.

—El Gobernador, *Luciano Quiñones de Leon.*

Circular núm. 41.

Habiéndose fugado de la ciudad de Valladolid, Teresa Perez, natural de Villarramiel en aquella provincia, en direccion al parecer de dicha villa, llevándose los efectos que se espresan á continuacion, de la propiedad de Doña María de la O. Hernandez en cuya casa se hallaba de sirvienta; encargo á los Alcaldes, Guardia civil, empleados de vigilancia y demás dependientes

de mi autoridad, procedan á la captura de dicha sugeta, y caso de ser habida, la remitan á mi disposicion con los objetos que obren en su poder.

Palencia 28 de Enero de 1861.

—El Gobernador, *Luciano Quiñones de Leon.*

Nota de los efectos robados.

Doce napoleones, un cubierto de plata, un pañuelo de seda de la india de color de oro, dos manteos, uno de paño encarnado, y el otro de muleton blanco. una sábana, una manta encarnada con cenefa negra.

Circular núm. 42.

Seccion de Fomento.

Con motivo de la grande riada que acaba de suceder, se han estancado en el puente, molino y viñedo del pueblo de Quintana del Puente, tres vigas de pino, las dos de 35 pies de largo y la otra como de 40, tableadas y demas de un pié de grueso, y una puerta de tabla sobrepuesta:

Y con el fin de que llegue á conocimiento de sus respectivos dueños, he dispuesto se publique en el *Boletín oficial*, para que las personas que se juzguen con derecho á ellas, puedan presentarse á recogerlas del Ayuntamiento del pueblo que se cita, satisfaciendo los gastos ocasionados con motivo de su estraccion de las aguas.

Palencia 28 de Enero de 1861.

—*Luciano Quiñones de Leon.*

(Gaceta núm. 21.)

Estadística,

Excmo. Sr.: He dado cuenta á S. M. la Reina del estado de las principales operaciones del Censo de la poblacion, del celo que las Juntas provinciales han desplegado en estas circunstancias, y de los rasgos de hidalguía y abnegacion con que se han distinguido varios

generosos patricios allanando obstáculos y arrostrando peligros en las inundaciones ocurridas el dia de la inscripcion vecinal, asi como de la opinion de la Comision general de Estadística de ser llegado el caso de entrarse con todo rigor y escrupulosidad en las comprobaciones y rectificaciones. Y S. M., que siente latir su corazon todo español, al enterarse de actos que honran á los hijos de este noble suelo, especialmente cuando se trata de ofrecer á los ojos de propios y extraños el cuadro que simboliza la principal fuerza del pais, se ha servido disponer que, sin perjuicio de la oportuna recompensa al mérito calificado, se proceda desde luego al exámen y cotejo de los padrones formados por los pueblos con vista de las cédulas de inscripcion, observándose las reglas siguientes:

1.^a La Comision de Estadística general formará grupos de cada tres ó mas provincias inmediatas, para el efecto del exámen y comprobaciones.

2.^a Los inspectores de Estadística de cada grupo se reunirán; y segun las instrucciones que reciben de la Comision general, empezarán su visita por una de las provincias, pasando sucesivamente á las restantes.

3.^a Para la visita marcharán los inspectores de dos en dos, por partidos judiciales, y examinarán pueblo por pueblo casa por casa.

4.^a Las Juntas municipales presentarán á los inspectores respectivos los padrones que hubieren formado y los legajos de las cédulas de inscripcion, tanto de la poblacion urbana como de la rural.

5.^a Los inspectores se cerciorarán ocular y minuciosamente del número de casas y viviendas de cada pueblo y su término municipal; darán parte de si se hallan ó no rotuladas las calles y numeradas las casas, y con el padron en la mano

depurarán si todas las familias están inscritas, y en las familias todos los individuos.

6.^a Llevarán los inspectores el Censo de 1857 como punto de partida, y tambien el nuevo Nomenclátor que se está concluyendo con objeto de completarlo en la prolija y escrupulosa operacion que van á practicar.

7.^a De cuantas rectificaciones fueren haciendo, tanto en los padrones del Censo como en el Nomenclátor, darán parte al Gobernador de la provincia respectiva, Presidente de la Comision provincial de Estadística, y la Comision provincial lo pondrá todo cada 15 dias en conocimiento de la Comision general.

8.^a El Gobernador de la provincia, en vista de las faltas observadas por los inspectores, de equivocaciones padecidas, descuidos, ocultaciones y amaños, impondrá inmediatamente el correctivo que procediere segun el grado de culpabilidad, amonestando, multando ó formando expediente, que pasará al Juzgado de primera instancia siempre que hubiese mediado malicia ó verdadera ocultacion.

9.^a Los dos inspectores, despues de las diligencias y comprobaciones que arriba se les encargan, declararán por escrito que quedan satisfechos de haber depurado la verdad en cada pueblo y su término municipal, lo mismo respecto del Censo que del Nomenclátor, teniendo presente que en ello va el crédito de su firma y la honra de su nombre.

10. Los inspectores generales de Estadística saldrán á enterarse del modo de proceder de cada uno de los inspectores provinciales.

11. Los Gobernadores de las provincias darán á estas operaciones toda la importancia que de suyo les corresponde; en ellos reside la fuerza de la autoridad, y nadie podrá desconocer, y S. M. será la

primera en apreciar, la parte de prezo que deba atribuirseles por los resultados.

12. En caso necesario, podrán unirse á los Inspectores el Auxiliar, y aun el Oficial de Estadística de alguna provincia.

13. Los gastos de esta visita serán satisfechos por el método ordinario.

14. La Comision de Estadística general del Reino cuidará de los pormenores de ejecucion, en su conocido interés por llevar al mayor grado posible de perfeccion el Censo y el Nomenclátor de España.

De Real órden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de Enero de 1861.

O'Donnell.

Sr. Vicepresidente de la Comision de Estadística general del Reino.

Anuncios oficiales.

Administracion principal de Hacienda pública de la provincia de Palencia.

Recaudacion de contribuciones del partido de Cervera.

D. Juan Perez Miguel, nombrado por Real órden de 12 de Octubre del año próximo pasado, recaudador de las contribuciones territorial y subsidio de los distritos municipales del partido judicial de Cervera, que á continuacion se expresan, queda desde este dia posesionado de tal cargo, mediante haber cumplido con todas las formalidades prevenidas por instruccion.

Esta Administracion, por lo tanto, dirige á los Ayuntamientos y contribuyentes del indicado partido las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los contribuyentes quedan desde luego obligados á satisfacer, dentro de su localidad, las cuotas y recargos de contribucion que les corresponda en los plazos marcados por instruccion, al citado recaudador D. Juan Perez Miguel,

ó á sus agentes subalternos legalmente nombrados.

2.ª La cobranza se verificará por medio de recibos de talon sellados con el que usa esta Administracion, y autorizados por dicho recaudador ó sus agentes subalternos.

3.ª Los Ayuntamientos que en esta fecha no tengan presentados en esta oficina los repartimientos de territorial y matrículas de subsidio del presente año, quedan responsables y obligados con arreglo á instruccion á satisfacer al recaudador ó sus agentes subalternos del peculio particular de sus individuos el importe del próximo primer trimestre.

4.ª El recaudador ó sus agentes subalternos se hallan autorizados con arreglo á lo prevenido en las instrucciones vigentes para usar contra los Ayuntamientos y contribuyentes morosos de las medidas de apremio que en aquellos se detallan.

5.ª El coste de los recibos de talon será satisfecho á los Ayuntamientos por el mencionado recaudador. Lo que esta Administracion hace saber por medio de este periódico oficial á los Ayuntamientos y contribuyentes del referido partido judicial de Cervera, para su cumplimiento y Gobierno.

PUEBLOS.

Aguilár de Campoó.
Alba de los Cardaños.
Arbejal.
Barrio de S. Pedro.
Becerril del Carpio.
Brañosera.
Camporredondo.
Castrejon,
Celada de Robledo.
Cervera.
Cozuelos,
Dehesa de Montejo.
Gama.
Herreruela.
Lavid de Ojeda.
Ligüérsana.
Lomilla.

Lores.

Matamorisca.

Micieces.

Mudá.

Nestar.

Nogales de Rio-pisuerga.

Olmos de Ojeda.

Quintanaluengos.

Otero de Guardo.

Payo.

Perazancas.

Polentinos.

Prádanos de Ojeda.

Redondo.

Resoba.

Respanda de la Peña.

Rebanal de las Llantas.

Salinas de Rio-pisuerga.

S. Cebrian de Mudá.

S. Martin de los Herreros.

S. Martin y Perapertú.

S. Salvador de Cantamuga.

Sta. María de Nava.

Santibañez de Resoba.

Santibañez de Ecla.

Triollo.

Vañes.

Vega de Bur.

Vergaño.

Verzosilla.

Villanueva de Henares.

Villarén.

Villabermudo.

Palencia 30 de Enero de 1861.—El Administrador P. S, Anselmo Izquierdo.

Gobierno de la provincia de Zamora

Seccion de construcciones civiles.—Negociado 1.º

Se halla vacante la plaza de arquitecto de distrito para esta provincia, creada por Real órden de 24 del corriente, con la dotacion de 8.000 reales anuales y dietas en las salidas de esta capital.

Los que aspiren á obtenerla dirigirán sus solicitudes á este Gobierno de provincia, acompañando copias certificadas de los títulos y relaciones de los servicios de que se hallen adornados en el término de un mes, á contar desde el 29 del actual, debiendo tener presente que segun el reglamento aprobado en 14 de Marzo del próximo pasado año, en su art. 3.º se requiere para ingresar en estas plazas, ser arquitecto, llevar dos años de ejercicio en la profesion y no haber sido privado de él en tiempo alguno.

El Gobernador, Francisco Sepúlveda.—Zamora 26 de Enero de 1861.

Don Remigio Salomon, Sócio de número de la Sociedad Económica de Amigos del país de Valencia, Académico correspondiente de la Real Academia de la Historia y de la Española de Arqueología, Caballero de la Real órden Americana de Isabel la Católica por accion de Guerra y de la distinguida de Carlos III, Secretario honorario de S. M., Juez de primera instancia del partido á que dá nombre esta capital y de Hacienda de la provincia etc.

Por el término de nueve dias contados desde el en que tenga cabida un edicto igual á este en el Boletín oficial de la provincia, llamo, cito y emplazo por segunda vez á Bernardo Alvarez Alonso, natural de Bormes, en Asturias, soltero, de veinte y seis años de edad, para que se presente en este Juzgado, á responder á los cargos que resultan en el incidente que instruyó contra el mismo, por infraccion de sentencia dictada en causa criminal, que si lo hiciere le oiré y administraré pronta justicia, y de lo contrario continuaré aquel por sus trámites, parándole todo perjuicio. Dado y firmado en Santander a diez y nueve de Enero de mil ochocientos sesenta y uno.—Remigio Salomon.—Por mandado de su señoría, Licenciado José María Díez.

Ayuntamiento Constitucional de Villalobon.

Se halla vacante la plaza de cirujano de dicha villa, su dotacion consiste en cincuenta cargas de trigo, que cobrará el agraciado en el mes de Setiembre de cada un año, por repartimiento que al efecto formará una comision que se halla autorizada para ello. Se proveerá en el término de diez dias á contar desde el que salga el anuncio en el Boletín oficial. Los aspirantes dirigirán las solicitudes á la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

Villalobon 29 de Enero de 1861.—El Alcalde, Pablo Paredes.

Editores, GUTIERREZ É HIJOS.

Imprenta de José M. Herran,

calle Mayor, núm 102.

INDICE

de las Reales disposiciones, y circulares contenidas en los Boletines del mes de Enero de 1861.

	Número del Boletín.
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.	
<i>Reales disposiciones.</i>	
23 de Enero.—Dando reglas para el cotejo y confronte del censo	13
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
<i>Reales disposiciones.</i>	
22 de Diciembre.—Comunicando la Real orden de 29 de Noviembre anterior, disponiendo que los oficiales de Administracion militar á quienes toque suerte de soldados, se admitan á los pueblos por sus cupos.	5
29 de id.—Aclarando que empleados subalternos de cárceles deben ser nombrados por los Gobernadores.	5
18 de id.—Designando los puntos en que han de sufrirse las penas de relegacion.	5
27 de id.—Confirmando la negativa de autorizacion para encausar á un Teniente de Alcalde, porque al cobrar las contribuciones del segundo semestre cobró el tercero á un vecino.	7
27 de id.—Negando autorizacion para encausar á un Alcalde acusado de haber impedido la circulacion de una solicitud.	7
27 de id.—Negando autorizacion para encausar á unos guardas rurales acusados de falsa denuncia.	7
2 de Enero.—Decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia con motivo de un arriendo de tierras hecho por la Administracion de Propiedades.	9
9 de id.—Decidiendo á favor de la autoridad judicial una competencia sobre designacion de servidumbre.	10
9 de id.—Adoptando medidas para reprimir los desmanes de la prensa en asuntos religiosos.	10
9 de id.—Decidiendo á favor de la Administracion una competencia sobre ocupacion de terrenos para obras públicas.	11
27 de id.—Embarazo de S. M.	12
MINISTERIO DE HACIENDA.	
<i>Reales disposiciones.</i>	
24 de Diciembre.—Fijando reglas para obtener el dominio útil en las fincas desamortizables.	8
11 de Enero.—Ley declarando convertibles en Deuda amortizable los intereses de la Deuda corriente del 5 por 100.	10
9 de id.—Disponiendo la subasta de conducciones terrestres de sal.	10
MINISTERIO DE FOMENTO.	
<i>Reales disposiciones.</i>	
24 de Diciembre.—Autorizando los estudios de un ferro-carril desde Vega Cervera á Puente Castro.	2
27 de id.—Autorizando los estudios de un proyecto para abastecer de aguas potables á los pueblos de San Gines de Horta y otros.	3
4 de Enero.—Abolviendo los derechos de portazgos en poder de particulares.	12
19 de id.—Autorizando los estudios de desecacion de terrenos.	12
MINISTERIO DE MARINA.	
<i>Reales disposiciones.</i>	
28 de Diciembre.—Suprimiendo el distrito marítimo de Salobreña.	3
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.	
15 de Diciembre.—Declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por Doña María Ana Joani.	1.
17 de id.—Declarando no haber lugar al recurso deducido por Joaquin Pont.	1.
20 de id.—Declarando no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por parte de las esclavas María, Regina y Mauricia.	1.
7 de Enero.—Denegando un recurso de casacion.	9
7 de id.—Denegando un recurso de casacion.	10
11 de id.—Decidiendo sobre el conocimiento de una causa.	11
11 de id.—Denegando un recurso de casacion.	11
16 de id.—Denegando un recurso de casacion.	12
16 de id.—Denegando un recurso de casacion.	12

	Número del Boletín.
CONSEJO DE ESTADO.	
26 de Noviembre.—Absolviendo á la Administracion de una demanda deducida con motivo de un contrato de obras públicas	2
3 de Diciembre.—Declarando improcedente la via contenciosa en un expediente promovido para la devolucion de cierta cantidad percibida de fondos municipales.	2
GOBIERNO DE PROVINCIA.	
31 de Diciembre.—Concesiones de cortas de leñas á varios pueblos.	1.
31 de id.—Captura de Galo Cortés Porro.	1.
4 de Enero.—Anunciando el sorteo de décimas.	2
3 de id.—Pidiendo noticias de los daños causados por la inundacion.	2
2 de id.—Captura de los autores de un robo en Dueñas.	2
2 de id.—Encargando la presentacion de los repartos de la contribucion territorial.	2
7 de id.—Pidiendo las copias de las actas de sorteo.	3
5 de id.—Haciendo prevenciones para el arreglo de la contabilidad municipal.	3
8 de id.—Mandando ampliar las noticias de los daños causados por las inundaciones.	4
7 de id.—Reparto de quintos practicado por la Excm. Diputacion.	4
9 de id.—Dando instrucciones para la ordenacion de los datos que han de constituir el censo de poblacion.	5
10 de id.—Avisa que se recogieron en Herrera de Valdecañas algunas maderas arrastradas por la riada.	5
8 de id.—Manda averiguar el paradero de Santiago Merino.	5
8 de id.—Acopios de materiales para carreteras.	5
12 de id.—Haciendo advertencias para la declaracion de soldados.	6
12 de id.—Previendo el pago de la instruccion de contabilidad.	6
11 de id.—Reclamando las listas de electores y elegibles.	6
11 de id.—Disponiendo la captura de Eugenio Fernandez.	6
10 de id.—Id. la de Cristóbal Isaurant.	6
11 de id.—Se avisa que fué recogido un buey en Villarramiel.	6
12 de id.—Nueva subasta de bagajes.	6, 7, 8, 9 y 10.
11 de id.—Indice de adjudicaciones.	6
11 de id.—Vacante de las Secretarías de Cevico de la Torre y Ampudia.	6
12 de id.—Id. de las de Calahorra de Boedo y Pozuelos del Rey.	6
15 de id.—Publicando la Real orden de 28 de Diciembre anterior, que dispone el pago de intereses del 2.º semestre del mismo año por bienes vendidos á las corporaciones civiles.	7
15 de id.—Publica la Real orden de 22 de Junio de 1859, sobre provision de plazas de Médicos, Cirujanos y Farmacéuticos.	8
17 de id.—Dando disposiciones para arreglar las noticias del movimiento de poblacion.	8
16 de id.—Vacante de la alcaldía de la cárcel de Cervera.	8
16 de id.—Vacante de la Secretaría de Cevico Navero.	8
16 de id.—Se anuncia la construccion de un batan.	8
15 de id.—Se anuncia la posesion del Visitador de papel sellado.	8
17 de id.—Vacante de la Secretaría de Villodrigo.	9
22 de id.—Desaparicion de un caballo.	10
21 de id.—Vacante de las Secretarías de Villoldo, Melgar de Yuso y Palacios del Alcor.	10
24 de id.—Recomendando la encuadernacion de los boletines.	11
24 de id.—Captura de Sergio Gonzalez.	11
23 de id.—Captura de Blas Garcia y Ponga.	11
24 de id.—Hallazgo de una mula.	11
26 de id.—Reclamando nota de las cédulas de inscripcion.	12
26 de id.—Captura de José Muñoz Fernandez.	12
26 de id.—Pérdida de una cartera.	12
26 de id.—Desaparicion de ocho caballerías de la dehesa de Torquemada.	12
25 de id.—Previendo que no se impidan los trabajos urgentes en las líneas férreas en los dias festivos.	12
25 de id.—Relacion de adjudicaciones.	12
29 de id.—Señalando dias para la entrega de quintos.	13
29 de id.—Previendo la presentacion de Lorenzo Ibañez declarado soldado.	13
28 de id.—Captura de José Gonzalez.	13
28 de id.—Captura de Teresa Perez.	13
28 de id.—Recogida de maderas en Quintana del Puente.	13

GOBIERNO MILITAR.

4 de Enero.—Publicando la Real orden de 28 de Diciembre, relativa al abono de dos mensualidades á los fallecidos en Africa.	3
9 de id.—Anuncia la adjudicacion de dos plazas de colegialas en el de San Antonio de los Portugueses, á favor de huérfanas de Oficiales fallecidos en Africa.	6

ADMINISTRACION DE HACIENDA.

3 de Enero.—Publica la Real orden de 18 de Diciembre, que concede nuevo plazo para el registro de hipotecas de los documentos sujetos á esta formalidad	5, 6 y 7.
17 de id.—Se advierte la remision de los repartos de la contribucion territorial y matrículas de subsidio.	8
23 de id.—Recordando el vencimiento del primer plazo de contribuciones.	11
23 de id.—Dando á conocer el Recaudador de esta Capital.	11
30 de id.—Posesion del Recaudador de contribuciones del partido de Cervera.	13

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES.

21 de Enero.—Anunciando apremios contra los deudores de rentas en frutos ó metálico.	10
16 de id.—Venta de trigo y cebada.	12

CONTADURÍA DE HACIENDA.

28 de Diciembre.—Entrega de fondos al clero.	1
8 de Enero.—Estado de alta y baja de clases pasivas.	7

TESORERÍA DE HACIENDA.

12 de Enero.—Avisa el envío de inscripciones intransferibles.	7
---	---

AYUNTAMIENTOS.

30 de Diciembre.—El de Canillas anuncia la vacante de la plaza de cirujano.	2
6 de Enero.—El de Palacios del Alcor anuncia la vacante de la plaza de albéitar.	5

3 de id.—El de Villovieco, id. la de cirujano.	5
5 de id.—El de Ileró de la Vega, id. de id.	5
7 de id.—El de Cervatos de la Cueva, id. de id.	5
8 de id.—El de Soto de Cerrato, id. de id.	5
14 de id.—El de Hontoria de Cerrato, id. de id.	7
19 de id.—El de Arconada, id. de id.	10
29 de id.—El de Villalobon, id. de id.	13

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

17 de Diciembre.—El de Cervera llama á los acreedores al concurso de D. Juan García Santos.	2
20 de id.—El de Baltanás llama á Félix Galan Gonzalez.	3
29 de id.—El de Cáceres llama á Victor Escudero Robledo.	5
22 de Enero.—El de Arévalo cita y llama á Gertrudis, Ramona é Isidoro Ruiz.	10
21 de id.—El de Palencia llama á Sergio Lozano.	12
24 de id.—El de Cervera encarga se faciliten auxilios al Visitador de papel sellado.	12
19 de id.—El de Santander cita á Bernardo Alvarez.	13

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

10 de Enero.—Lista de escuelas vacantes.	7
--	---

ESCUELA NORMAL.

16 de Enero.—Se anuncia su instalacion.	8
22 de id.—Se avisa hallarse abierta la matrícula.	12

JUNTA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

13 de Enero.—Anuncia la celebracion de exámenes para maestros y maestras.	10
---	----

COMISION DE VENTAS.

8 de Enero.—Anunciando las fincas que se subastan en quiebra con la dehesa de Cordovilla.	5
---	---

INGENIERO DE MONTES.

22 de Enero.—Subasta de leñas en Palenzuela, Santibañez de Resoba y Lores.	11
--	----